



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Adjudicación CP N°02/2020 - GIRSU-A-99-CP-B - Adquisición de Bienes e Insumos para la Emergencia Sanitaria

VISTO el Expediente EX-2020-36038370- -APN-DRI#MAD en el marco de la Comparación de Precios N°02/2020, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que con relación al Préstamo BID N° 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I, para cuya ejecución ha devenido necesaria la Adquisición de productos básicos de protección para recicladores urbanos ante la emergencia sanitaria - COVID-19, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR dio origen a la Comparación de Precios N° 02/2020 “Adquisición de Bienes e Insumos para la Emergencia Sanitaria - Covid 19 - Para Los Municipios de Avellaneda y Quilmes” registrada bajo el código SEPA GIRSU-A-99-CP-B- del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones, y que cuenta con la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 10.777.492) con impuestos incluidos y aprobado mediante revisión Previa por parte del Banco, información obrante en el expediente en orden N. °33 (IF-2020-37986625- APN-SCYMA#MAD).

Que dicho proceso de Comparación de Precios se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el día 30 de junio de 2020 se invitó a presentar cotizaciones y se publicó en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el marco del presente proceso de Comparación de Precios, se recibieron 21 (veintiún) ofertas que fueron abiertas una vez vencido el plazo de dicha presentación.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación (IF-2020-58917163-APN-DPFE#MAD) firmado en fecha 4 de septiembre de 2020.

Que por el Decreto N.º 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1º de la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”*.

Que por el Decreto N.º 20/2019 se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado un informe detallando lo actuado y prestando conformidad.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificadorio de la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación Técnica para el proceso Comparación de Precios N.º 02/2020 mediante Informe de Evaluación Rectificadorio firmado en fecha 4 de septiembre de 2020 que como Anexo forma parte de la presente cuyo objeto es la Adquisición de Bienes e Insumos para la Gestión de RSU en el Marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 - para los Municipios de Avellaneda y Quilmes, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N.º 02/2020 para el ítem N.º 1 a la empresa NO RISK SA., por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON OCIENTA Y OCHO centavos (US\$ 28.114,88), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. - Adjudícase el proceso Comparación de Precios N.º 02/2020 para el ítem N.º 2 a la empresa JMH SRL, por el monto de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS con TREINTA

y CUATRO CENTAVOS (\$513.500,34), IVA incluido.

ARTÍCULO 4°. - Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 3 a la empresa ESLINGAR S.A., por el monto de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$142.495,65), IVA incluido.

ARTÍCULO 5°. - Adjudícase el procedimiento Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 04 a la empresa ESLINGAR S.A por el monto de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con CUARENTA CENTAVOS (\$1.072.471,40), IVA incluido.

ARTÍCULO 6°. - Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 05 a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (US\$ 2.668,05), IVA incluido.

ARTÍCULO 7°. - Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 07 a la empresa NO RISK S.A., por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 644,69), IVA incluido.

ARTÍCULO 8°.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 08 a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (US\$ 7.068,22), IVA incluido.

ARTÍCULO 9°. - Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 10 a la empresa RUKA WORK S.A. por el monto de PESOS ARGENTINOS SESENTA MIL DIECISEIS (\$60.016,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 10° .- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 12 a la empresa RUKA WORK S.A. por el monto de PESOS ARGENTINOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE (\$24.079,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 11°.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 13 a la empresa SMARTKLEANING S.A., por el monto de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 12°.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 14 a la empresa DASEM S.A., por el monto de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$85.305,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 13°.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 15 a la empresa RUKA WORK S.A., por el monto PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$322.465,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 14°.- Adjudícase el proceso Comparación de Precios N. ° 02/2020 para el ítem N. ° 16 a la empresa CONBACS S.R.L., por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$15.147,99), IVA incluido.

ARTÍCULO 15°.- Declarase fracasados los Items N°06, 09, 11, 17 y 18 del proceso Comparación de Precios N. °

02/2020 por no haberse presentado ofertas que se encuentren dentro del rango aceptado de precios y que cumplan con todos los requerimientos técnicos y administrativos.

ARTÍCULO 16º.- Elaborase el contrato correspondiente a cada adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 16º.- Regístrese, comuníquese y archívese.